



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 18 de marzo de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ**

#### **VISTOS:**

- Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial;
- Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-PJ del 28/09/2023;
- Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del 27/12/2023;
- Informe N.º 000075-2024-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ del 15/03/2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante el Informe N.º 000075-2024-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ de fecha 15 de marzo de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos pone en conocimiento que la magistrada Flor de María Esperanza Ramírez Riveros, Jueza Titular del Juzgado de Familia de Huaral, en virtud a los descansos médicos otorgados empezará a subsidiar a partir del diecinueve de marzo del año en curso; por lo tanto, deja la posibilidad de designar a un juez supernumerario teniendo en cuenta la relación de abogados aptos que integran el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia.

**SEGUNDO:** El presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia. Es así que, en aplicación a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dar por concluida la designación de los Jueces Supernumerarios que están en el ejercicio de la función jurisdiccional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como también en concordancia con la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del 27 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** Cabe recordar que la Ley de la Carrera Judicial – Ley N.º 29277, en el numeral 3 de su artículo 65, establece que los Jueces Supernumerarios<sup>1</sup> son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicho ello, es

---

<sup>1</sup> El término de Juez Supernumerario ha sido adoptado en el Sistema Judicial para designar a un tipo de Magistrados: "Aquellos que sin tener la calidad de titulares ejercen función de modo temporal en aquellas plazas que no tienen un Juez titular o provisional".





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

pertinente afirmar que una de las características de los Jueces Supernumerarios es su temporalidad, no generándose mientras continúen en esta condición el derecho de permanencia en el cargo, derecho del cual sí gozan los magistrados titulares por mandato constitucional (artículo 146 inciso 3 de la Constitución Política del Estado); por lo que, al amparo normativo mencionado y dado que se trata de una designación basada en la potestad del Presidente de Corte con fines de su política de gestión y buen servicio al justiciable, puede designar y dejar sin efecto tales designaciones, claro está teniendo en cuenta la relación de los abogados aptos que se encuentran en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura<sup>2</sup>.

**CUARTO:** Por Resolución Administrativa N.º 399-2020-CE-PJ de fecha 23 de diciembre del 2020, aún vigente, se aprobó el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, por el cual se habilitó el procedimiento para incorporar a los abogados aptos al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de cada Corte Superior de Justicia del País. Es así que, en virtud a la resolución antes mencionada y modificatorias, concluido el procedimiento de selección de abogados aptos para ser designados Jueces Supernumerarios, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante el acuerdo de sala plena N.º 20-2023-SP-CSJHA-PJ de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, oficializado por Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-CSJHA-PJ del veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó la relación de abogados aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en los niveles de Juez Especializado y Juez de Paz Letrado; y, dispuso que la entrada en vigencia de dicha nómina iniciará a partir del año judicial 2024. De otro lado, debemos tener en cuenta también que por Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, entre otro, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el orden de prelación en la designación de jueces, precisando que ante la falta de jueces titulares para ser promovidos, lista de abogados aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia y abogados inscritos en la nómina de abogados aptos para el desempeño como jueces supernumerarios de la Corte Superior, se delega a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores de su distrito judicial, o de otros distritos judiciales ante la falta de aquellos, como juez supernumerario; siempre que cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.

**QUINTO:** En ese contexto, en virtud a lo informado por el Coordinador de Recursos Humanos, respecto de la licencia por descanso médico concedida a la magistrada Flor de María Esperanza Ramírez Riveros, sumado que presentará subsidio a partir del día diecinueve de marzo del año en curso, de ahí que, resulta conveniente la designación de un Juez Supernumerario por el periodo de su ausencia. Ahora, si bien se debe tener en cuenta la nómina de abogados aptos que se encuentran incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura aprobado por la Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000018-2023-P-

<sup>2</sup> Resolución de Sala Plena N.º 13-2019-SP-CSJHA-PJ de fecha 22.07.2019, fundamento 4.17.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CSJHA-P; no obstante, verificado que en la actualidad el único abogado apto en el nivel de Juez Especializado de Familia ha sido promovido en la magistratura, sumado que no se ha recepcionado una lista de abogados aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, de ahí que, la Presidencia de Corte en uso de las facultades conferidas en la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, estima por conveniente hacer los llamamientos a los trabajadores de la corte que se encuentran en el registro de Juez Especializado Civil, habiendo efectuado el llamado al abogado Abelardo Vidal Torres quien no aceptó la propuesta, seguidamente se hizo el llamado al abogado Roberto Carlos Rodríguez Paucar, quien aceptó la propuesta de designación, por lo tanto, se procede a su designación como Juez Supernumerario del Juzgado de Familia de Huaral a partir del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, ello además porque luego del proceso de selección de jueces supernumerarios de la Corte, ha cumplido los requisitos especiales para ser designado juez de conformidad con el artículo 9 de la Ley N.º 29277, debiendo prestar el juramento de Ley correspondiente.

**SEXTO:** De otro lado, de conformidad a la Resolución de Jefatura N.º 005-2022-J-OCMA-PJ de fecha trece de enero de dos mil veintidós, corresponde con carácter obligatorio al juez supernumerario designado en el Juzgado de Familia de Huaral, la realización de su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda), a través del Sistema de Declaraciones Juradas del ERP – OCMA, la cual tiene como un plazo máximo de presentación de quince días hábiles posteriores a la fecha de su designación, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de Corte en un plazo máximo de treinta días hábiles, bajo responsabilidad y apercibimiento que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N.º 30161.

Por los fundamentos antes esbozados y estando a las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al abogado **ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ PAUCAR** como Juez Supernumerario del Juzgado de Familia de Huaral, a partir del día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro hasta el término de la licencia médica que se le concederá a favor de la magistrada Flor de María Esperanza Ramírez Riveros; debiendo prestar el juramento de ley correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el abogado designado como Juez Supernumerario en el Juzgado de Familia de Huaral, dentro del plazo máximo de quince días **CUMPLA** con realizar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas (sea periodicidad anual, inicio o cese, según corresponda) a través del Sistema de Declaraciones Juradas del ERP – OCMA, debiendo acreditar su presentación ante la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Presidencia de Corte en un plazo máximo de treinta días hábiles, bajo responsabilidad y apercibimiento que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N.º 30161.

**ARTÍCULO TERCERO:** Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huaura, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, del magistrado designado, así como de todos los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas de la Corte, para los fines pertinentes.

### **Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

---

**WILIAN TIMANÁ GIRIO**  
Presidente de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/ncg

